

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15084** MADRID.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 616/08, por auto de 30 de marzo de 2009 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Investblue, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Anabel Segura, 11- Edificio A-4º C- Alcobendas (Madrid), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico "La Razón".

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 30 de marzo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090031087-1